

**GELSA****Núm. 4.171**

*ANUNCIO relativo a convocatoria para cubrir las vacantes de juez de paz titular y sustituto del municipio de Gelsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de junio de 1995).*

**BASES**

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión de los cargos de juez de paz titular y sustituto del municipio de Gelsa, que quedarán vacantes el próximo mes de noviembre.

Segunda. — Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del citado Reglamento, en el supuesto de resultar nombrado.

Tercera. — 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al alcalde de la villa y se presentarán en el Registro de la Corporación, de 10:00 a 15:00 horas (excepto los sábados).

2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cuarta. — La elección de juez de paz titular y sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legalmente establecidos, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Quinta. — El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado Decano de Zaragoza, para su posterior tramitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Reglamento citado.

Gelsa, a 25 de marzo de 2015. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

**JAULÍN****Núm. 4.293**

Observado error en el anuncio número 3.120, publicado en el BOPZ núm. 63, de 19 de marzo de 2015, se rectifica, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

«Solicitada por Rosa Marín Simorte Latorre licencia ambiental de actividades clasificadas (...)».

**DEBE DECIR:**

«Solicitada por Rosa Marín Simorte, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola San Marcelino, licencia ambiental de actividades clasificadas (...)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaulín, a 26 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús I. Orillés Lobera.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 4.194**

En anuncio publicado en el BOPZ núm. 75, de fecha 4 de abril de 2015, relativo a licitación del contrato de "Proyecto de renovación del alumbrado público del Casco Histórico, plaza de la Paz, calle Huesca, carretera de Alpartir y calle San Lorenzo, La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)", se ha observado el siguiente error aritmético:

**DONDE DICE:**

«3.2.1. Oferta económica: 40 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 685 euros de baja en el presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 27.400 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 100$$

**• Siendo:**

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación, IVA excluido.

$\alpha$ : Oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$  Oferta que se valora (IVA excluido)».

**DEBE DECIR:**

«3.2.1. Oferta económica: 40 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se valorará 1 punto o fracción por cada 685 euros de baja en el presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso de que alguna oferta incluya una baja

superior a 27.400 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 40$$

**• Siendo:**

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación IVA excluido.

$\alpha$ : Oferta con precio más bajo (IVA excluido).

$\beta$ : Oferta que se valora (IVA excluido)».

Se advierte de que el plazo para la presentación de ofertas determinado en el anuncio de licitación de quince días naturales se computará desde el día siguiente al de la publicación de este nuevo anuncio.

La Almunia de Doña Godina, a 6 de abril de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO****Núm. 4.287**

*ANUNCIO relativo a aprobación de padrones y listas cobratorias; exposición pública y período de cobro en vía voluntaria. (2.ª Voluntaria de 2015).*

Por decreto de Presidencia de 13 de marzo de 2015 fueron aprobados los siguientes padrones y listas cobratorias:

**• LA PUEBLA DE ALFINDÉN:**

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (50% de domiciliados), ejercicio 2015.

2. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015.

3. Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2015.

**• NÚEZ DE EBRO:**

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (50% de domiciliados), ejercicio 2015.

2. Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2015.

**VILLA FRANCA DE EBRO:**

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado; e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015.

2. Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2015

**• OSERA DE EBRO:**

1. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado; e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015.

2. Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2015.

**• PASTRIZ:**

1. Tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2015

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, quedan expuestos los anteriores padrones y listas cobratorias a información pública en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones, listas cobratorias y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

**• Padrón y listas cobratorias del IBI.**

Recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, cuando la reclamación o recurso se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en las listas cobratorias, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación